ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

San Miguel de Agreda de Mocoa, junio 21 de 2021

Doctor
JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde Municipal de Mocoa

Asunto: Presentación estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 de la Ley 80/93, art. 87 ley 1474 de 2001 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA	Secretaria Financiera y Administrativa Municipal
OBJETO DEL CONTRATO	Consultoría para elaboración del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo vigencia 2021 para el Municipio de Mocoa – Putumayo.
VALOR	$23.000.000
MODALIDAD DE LA CONTRATACION	Mínima cuantía

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la Administración Municipal, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se requiere elaborar el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, se establece que en el proceso de preparación y elaboración del presupuesto de las Entidades Territorial, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo, de tal manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por los Concejos Municipales, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

El Sistema Presupuestal está conformado por el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos; El Programa Anual Mensualizado de Caja. Estos instrumentos facilitan la gestión local y deben ser implementados de conformidad con las particularidades de cada municipio y deben corresponder a los parámetros, metas y límites de ingresos, gastos y financiamiento adoptados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

La Ley 819 de 2003,conocida como Ley de responsabilidad Fiscal, tiene como objeto fundamental racionalizar la actividad fiscal y hacer sostenible la deuda pública, con el fin de generar una estabilidad económica que permita al país obtener los niveles de desarrollo necesarios.

Esta ley tiene el conjunto de reglas, procesos y procedimientos que someten a la administración de las finanzas públicas, a una permanente rendición de cuentas sobre el monto y la utilización de los recursos públicos a través del tiempo.

De conformidad con el artículo 5° de la ley 819 de 2003, la entidad Territorial tiene la obligación de presentar al Honorable Concejo de Mocoa, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo. Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

1) El Plan Financiero contenido en el artículo 4o de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 del artículo 55 de la Ley 179 de 1994;
2) Un programa macroeconómico plurianual;
3) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2o de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;
4) Un informe de resultados macroeconómicos y fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;
5) Una evaluación de las principales actividades cuasi fiscales realizadas por el sector público;
6) Una estimación del costo fiscal de las exenciones, deducciones o descuentos tributarios existentes;
7) El costo fiscal de las leyes sancionadas en la vigencia fiscal anterior;
8) Una relación de los pasivos contingentes que pudieran afectar la situación financiera de la Nación;
9) En todo presupuesto se deben incluir indicadores de gestión presupuestal y de resultado de los objetivos, planes y programas desagregados para mayor control del presupuesto.

Con la expedición de las resoluciones orgánicas 035 de abril 30 de 2020 y 040 de Julio 23 de 2020, expedidas por la Contraloría General de la República, la administración Municipal es obligada a homologar la codificación de las ejecuciones presupuestales a los requisitos del nivel nacional, en armonía con la contabilidad presupuestal del orden internacional, esto implica que para las vigencias 2021 en adelante se debe aplicar la nueva codificación en el momento de la elaboración de los presupuestos y demás informes del orden territorial con destino a las entidades de control y al gobierno nacional.

1.1. Conveniencia y oportunidad

Para satisfacer la necesidad en la elaboración del Marco Fiscal de mediano plazo de conformidad con la Ley 819 de 2013, el municipio de Mocoa, debe seleccionar mediante convocatoria un proveedor con estudios profesionales en contaduría pública con título de especialista en Contabilidad Internacional y Auditoria, perfil requerido debido a que la administración Municipal es obligada a homologar la codificación de las ejecuciones presupuestales a los requisitos del nivel nacional, en armonía con la contabilidad presupuestal del orden internacional, a aplicarse desde la vigencia 2021 en adelante.

La consultoría se ejecutara acorde a lo establecido en la normatividad vigente, el fin primordial de la convocatoria obedece a la necesidad que en el momento la administración municipal no cuenta con personal de planta, idóneo y suficiente, que se le encomiende el desarrollo de este tipo de actividades, que son de estricto cumplimiento para las entidades territoriales.

Este proceso permite atender esta necesidad identificada; de conformidad con el art 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; Por el cual se reglamenta el Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" entre ellos, la modalidad de selección de Contratación de mínima cuantía.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad adoptado por el Municipio de Mocoa para la vigencia 2021.

II. OBJETO A CONTRATAR

CONSULTORIA PARA ELABORAR MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO VIGENCIA 2021 DE LA ALCALDIA DE MOCOA-PUTUMAYO

2.1. Clasificación UNSPSC

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

No	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
2	84111500	Servicios Contables

III. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que elabore el Marco Fiscal De Mediano Plazo vigencia 2021 para la Alcaldía de Mocoa, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

3.1. Especificaciones tecnicas requeridas

3.1.1. Elaboración del Marco Fiscala de Mediano Plazo 2021, el cual debe contener;

a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4o de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 del artículo 55 de la Ley 179 de 1994;
b) Un programa macroeconómico plurianual;
c) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2o de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;
d) Un informe de resultados macroeconómicos y fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;
e) Una evaluación de las principales actividades cuasi fiscales realizadas por el sector público;
f) Una estimación del costo fiscal de las exenciones, deducciones o descuentos tributarios existentes;
g) El costo fiscal de las leyes sancionadas en la vigencia fiscal anterior;
h) Una relación de los pasivos contingentes que pudieran afectar la situación financiera de la Nación;
i) En todo presupuesto se deben incluir indicadores de gestión presupuestal y de resultado de los objetivos, planes y programas desagregados para mayor control del presupuesto.

3.1.2. Coordinar con las aéreas involucradas en el proceso la información necesaria para cumplir con el objeto del contrato.
3.1.3. Recopilar la información necesaria para suministrar a la aplicación del MFMP.

3.2. Obligaciones generales del contratista

3.2.1. Elaborar el Marco fiscal de mediano plazo vigencia 2021, en las condiciones requeridas por la ley y la administración municipal.
3.2.2. Realizar la sociabilización del documento a las personas o dependencias requeridas por la administración municipal
3.2.3. Hacer entrega a la administración municipal en medio físico y magnético del documento (Marco fiscal)
3.2.4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato.
3.2.5. Informar oportunamente al supervisor del contrato de las irregularidades o dificultades presentadas durante la ejecución del mismo.
3.2.6. Acatar las instrucciones que por parte de la Alcaldía se imparta en ejecución del contrato.
3.2.7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato.
3.2.8. Realizar la afiliación al sistema de seguridad integral (salud, pensión, riesgos profesionales), parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, I.C.B.F) si es el caso

3.3. Lugar de ejecución.
Las actividades se llevaran a cabo en las instalaciones del palacio municipal y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio la Ciudad de Mocoa.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Mocoa - Putumayo, realizo el estudio requerido documento anexo al presente estudio, el cual se publicara junto con el presente estudio previo.

4.2. Precios de mercado
Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaria Financiera y Administrativa Municipal ha determinado que el valor de la prestación de servicios, se establecerá con un presupuesto total disponible de VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000,oo) M/CTE, de lo cual se deja expresa constancia mediante el presente documento, tal como se especifica a continuación:

No	Detalle	Unidad	Cant	V/r Unit	V/r total
1	Consultoría para elaboración del documento del marco fiscal vigencia 2021 de la Alcaldía Municipal de Mocoa.	Documento	1	$23.000.000	$23.000.000
Total					**$23.000.000**

El municipio realiza las siguientes exigencias impositivas o impuestos y costos, que el contratista deberá asumir:

- Retención en la fuente 11.00%
- Rete-Ica 1.00%
- Tasa prodeporte y recreación 1.00%

- Estampilla pro – cultura: 2.00%
- Estampilla pro - adulto mayor: 4.00%
- Seguridad Social (40% Sobre Honorarios)

4.3. Valor

El valor estimado del contrato a celebrarse será hasta por la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000,oo) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

4.4. Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2021001565	F/Expedición	21/Jun/2021	Vigencia	31/12/2021
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
212	Adquisición de Bienes y Servicios			S.G.P. Propósito General (Libre Destinación)	23.000.000
21205	Honorarios				
TOTAL					**23.000.000**

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

4.5. Forma de pago

El valor del contrato se pagara por parte de la administración municipal así; el 100% al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación del documento en medio físico y magnético, pagos de seguridad social del periodo ejecutado y acta de cumplimiento y liquidación expedida por el supervisor.

V. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de dos (02) meses, contados a partir del Acta de inicio, previa legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

VI. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2021 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($ 25.438.728), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "**MÍNIMA CUANTÍA**", de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

VII. CRITERIO PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

REQUISITOS HABILITANTES:
Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
- Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.
- Hoja de Vida de la función pública.	- Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente diligenciada
- Documento de identificación	- Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Registro Único Tributario.	- Copia simple del Rut, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio
Certificado de existencia y representación legal del proponente y/o registro mercantil.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 5 años más. El objeto social es similar al del proceso. Fecha de expedición no superior a 90 días calendarios anteriores a la fecha de cierre. El certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio. ***Para el caso de personas jurídicas.***
- Antecedentes judiciales	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
- Certificado de	La Alcaldía de Mocoa consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- Medidas correctivas	- La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra vinculado en el Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. - Afiliación o aporte a seguridad social del mes vigente a la presente convocatoria.
Libreta Militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
Compromiso anticorrupción	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formato y firmarla en señal del compromiso adquirido
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO	
Idoneidad	Si el proponente es persona natural deberá acreditar que cuenta con estudios profesionales en contaduría pública el cual se acreditara con su respectiva tarjeta profesional y Título de Especialista en Contabilidad Internacional y Auditoria. Además deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores no mayor a tres meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria. **Si el oferente es persona jurídica;** esta deberá demostrar que por lo menos uno de sus integrantes cuenta con la condición requerida anteriormente.

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo		
Experiencia	- El proponente deberá acreditar haber ejecutado como mínimo cuatro (4) contratos relacionados con el objeto contractual y diez (10) años de Experiencia en el ejercicio de su profesión después de haber obtenido su tarjeta profesional.		
EQUIPO DE TRABAJO			
Cargo en el proyecto	**Perfil profesional**	**profesionales requeridos**	**Experiencia especifica**
- Director del proyecto	Contador público, con Título de Especialista en Contabilidad Internacional y Auditoria.	1	Contar con diez (10) años de experiencia en el ejercicio de su profesión.
- Profesionales de apoyo	Contador publico	1	Contar con tres (3) años de experiencia en el ejercicio de su profesión.
DOCUMENTOS DE EVALUACION ECONOMICA			
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma SECOP II		

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Mocoa salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

VIII. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el anexo al presente estudio.

IX. GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad al Artículo 7 de la ley 1150 de 2011; **de las garantías de contratación.** Reza Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor Asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

X. SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

10.1. Seguridad social

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificación de afiliación a seguridad social del mes vigente.

10.2. Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará cargo del Profesional Universitario (presupuesto) de la Secretaria Financiera y Administrativa Municipal.

10.3. Publicación

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

10.4. Legalización del contrato

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará al área de contratación; las garantías que amparen el contrato y pago de estampillas.

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA MOLINA OTAYA
Secretaria Financiera y Administrativa

Proyecto: Carlos Ramírez; Profesional Univ. – Presupuesto.